



## **BECAS financiadas en el marco de Proyectos FONCyT**

Las becas otorgadas a través de los subsidios asignados a los proyectos de investigación financiados por la ANPCyT, están orientadas a la formación y capacitación en el ámbito científico, de jóvenes graduados y postgraduados ofreciendo la posibilidad de obtener el grado de Doctor y entrenamiento en investigación.

Dichas becas se regirán por el reglamento que se detalla a continuación.

### **REGLAMENTO**

El presente reglamento establece el marco normativo para la presentación, evaluación, administración y ejecución de las becas otorgadas en el marco de los proyectos financiados por el FONCyT.

Tendrá vigencia para todos los becarios designados, en los proyectos de las líneas: PICT, PICTO, PID y PAE de las convocatorias 2004 y subsiguientes, a partir de la comunicación del presente reglamento en la página web de la ANPCyT.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1º: Denominación**

Se denomina Becas de Investigación Científica y/o Tecnológica a los estipendios que, a título de promoción y sin implicar relación de dependencia actual o futura ni con la ANPCyT ni con la Institución Beneficiaria del proyecto, son otorgados a través de los Proyectos financiados por el FONCyT, para posibilitar la formación doctoral o postdoctoral de jóvenes graduados y postgraduados.

#### **Artículo 2º: Tipos de Beca**

Las becas están destinadas a jóvenes graduados y postgraduados de nacionalidad argentina o extranjera, a desarrollarse en nuestro país.

Se reconocen dos tipos de becas:

a) **Nivel Inicial:** Se otorgan a graduados universitarios de hasta 35 años de edad a la fecha del cierre de la convocatoria, que se incorporen al proyecto en el marco de un programa formal de Doctorado acreditado por la CONEAU. Tendrán una duración mínima de dos años y máxima de tres años y no podrán otorgarse a quienes hayan sido beneficiarios de becas de investigación por un período mayor o igual a cuatro años. A aquellos becarios que hayan obtenido becas de postgrado por un período de tres o cuatro

años, solamente se les otorgará como máximo dos años de beca para finalizar el doctorado.

b) **Nivel Superior:** Se podrán otorgar a candidatos que hayan obtenido el grado académico de doctor y cuya edad no supere los 39 años a la fecha de cierre de la convocatoria. Tendrán una duración mínima de un año y un plazo máximo de dos años; no podrán otorgarse a postulantes que desarrollen sus tareas en el mismo grupo de investigación donde realizó su tesis doctoral, salvo que hayan desarrollado actividades posdoctorales por un período no menor a dos años en otro grupo de investigación previo a la presente convocatoria.

### **Artículo 3º: Convocatoria**

Todas las becas se desarrollarán en el marco de los proyectos financiados por el FONCyT, en los casos en que hayan previsto en su presupuesto la inclusión de la beca, o que hubiera sido aceptada por el FONCyT mediante una reformulación de fondos desde otros rubros, para destinarlos a dicho concepto.

La apertura del llamado a concurso es competencia del Investigador Responsable del proyecto en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Promoción suscrito entre la Agencia y la Institución Beneficiaria. El llamado deberá publicarse a través de la página WEB de la Agencia por un plazo no inferior a 15 (QUINCE) días, pudiendo ser difundido por otros medios de comunicación que el Investigador Responsable considere pertinentes. En el llamado a concurso deberán consignarse los criterios de selección respetando los requisitos impuestos por la ANPCyT.

### **Artículo 4º: Presentación de Solicitudes**

Todas las solicitudes de beca deberán presentarse, en forma completa con la documentación que se solicite, al Investigador Responsable que efectúe el llamado a la dirección que éste establezca y a través de los medios que se indican en la publicación.

La solicitud debe ser suscrita por el aspirante a la beca y el investigador propuesto como director. Éste deberá ser un investigador formado en la disciplina o área temática de la cual se trate e integrante del Equipo del Trabajo del proyecto.

Las solicitudes tendrán carácter de declaración jurada implicando, para el postulante y el director, el conocimiento y aceptación del presente reglamento como de las obligaciones y derechos que emanan del mismo.

### **Artículo 5º: Evaluación de los candidatos**

La evaluación de los candidatos presentados al concurso de beca será efectuada por un jurado que estará conformado por tres investigadores formados y activos, con antecedentes académicos sobre el tema de la beca, designados por el Investigador Responsable pudiendo ser él mismo uno de los miembros.

Para la selección del becario el jurado deberá aplicar los criterios establecidos en el llamado a concurso como así también lo establecido en el contrato de Promoción suscrito entre la Agencia y la Institución Beneficiaria.

Una vez realizado el proceso de selección, el jurado deberá confeccionar un Acta (Anexo I) estableciendo en forma fundada un Orden de Mérito y proponiendo la designación de uno de los postulantes.

El Investigador Responsable deberá comunicar a los postulantes presentados al concurso el Acta con el Orden de Mérito propuesto.

#### **Artículo 6º: Documentación a presentar**

El IR deberá remitir al FONCyT, a través de su Unidad Administradora, la documentación completa para la designación del becario propuesto:

- Acta del concurso con la firma en original de los miembros del jurado y los datos consignados como obligatorios completos.
- CV del becario (donde conste la información solicitada en el CV propuesto como modelo en el Anexo IV).
- Comprobante de CUIL
- Inscripción al Doctorado o compromiso de realizarlo dentro de los próximos seis meses.
- Título de Doctor, para el caso de las becas de nivel superior.
- Datos necesarios para la apertura de la cuenta bancaria (ver Anexo II)
- Plan de trabajo firmado por el Director y Becario propuesto
- Nota del Becario, conformada por el IR, por la que toman conocimiento del Reglamento de Becas vigente.

#### **Artículo 7º: Designación del becario**

El FONCyT evaluará los procedimientos del concurso y los antecedentes del candidato propuesto por el Investigador Responsable y procederá a autorizar la designación del becario por el período que corresponda, en función de la previsión realizada en la presentación del proyecto, y del tipo de beca de que trate, solamente en los casos en que se de cumplimiento con las condiciones previstas en el presente Reglamento y en el Contrato de Promoción.

En ningún caso la beca podrá extenderse por un período superior al de ejecución del proyecto.

#### **Artículo 8º: Inicio de las actividades**

Las becas darán inicio el día primero del mes posterior al envío, realizado a través de la Unidad Administradora del proyecto, de la documentación referida en el Art. 3 siempre que este se realice antes del día 20 del mes anterior al de inicio de las actividades del becario. Las presentaciones que se realicen con fecha posterior al día 20 de cada mes, o que habiéndose presentado a término este incompleta o necesite información complementaria, determinará que las designaciones se efectúen el primero del mes subsiguiente al de la presentación.

#### **Artículo 9º: Director de Beca**

Los becarios estarán orientados y dirigidos por un Director, pudiendo ser éste el propio IR u otro integrante del Equipo de Trabajo del proyecto.

En caso de renuncia o ausencia prolongada del Director, el IR deberá informar al FONCyT esta situación indicando quién ejercerá la dirección del becario hasta la finalización de la beca asumiendo dicha responsabilidad.

#### **Artículo 10º: Responsabilidades del Director**

- Presentar y suscribir el plan de trabajo<sup>1</sup> al momento de solicitar la designación del postulante seleccionado. El mismo deberá contener los datos básicos y generales sobre las actividades que realizará el becario durante el período de su beca suscrito además por el becario propuesto.
- Respetar el desarrollo del programa propuesto en el Plan de Trabajo sin que pueda exigirse la realización de otras actividades ajenas a su formación específica y a la investigación que se encontrara llevando a cabo.
- Dirigir directamente las actividades del becario
- Promover su formación académica y científica, guiarlo en las tareas metodológicas y de investigación.
- Informar al FONCyT el incumplimiento de las obligaciones del becario.
- Evaluar y notificar al FONCyT, el informe anual que el becario presente.
- Certificar mensualmente en la UA el cumplimiento de las tareas asignadas por parte del becario.

#### **Artículo 11º: Obligaciones y derechos de los becarios**

##### **Obligaciones:**

- Dedicarse en forma exclusiva, 40 horas semanales, a las tareas académicas y de investigación requeridas en el Plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con el ejercicio de un (1) cargo docente universitario de dedicación simple.
- Inscribirse y ser aceptado en una carrera de Doctorado acreditada por la CONEAU, en un plazo no mayor a los primeros seis meses de iniciada la beca.
- Cumplir con el Plan de trabajo previsto y participar de las reuniones inherentes al proyecto.
- Presentar anualmente el informe correspondiente a sus actividades como becario juntamente con las certificaciones de avance en la carrera de Doctorado. La aprobación del mismo será indispensable para la continuidad de la beca.
- En caso de concluir con la carrera de postgrado durante la ejecución de la beca, deberá enviar al FONCyT el acta de aprobación de defensa de la Tesis, lo que implicará la finalización y baja de la beca.
- **El incumplimiento de alguna de estas obligaciones podrá ser motivo del cese de la beca por parte del FONCyT.**

##### **Derechos de los becarios:**

- Obtener de la institución en la que desarrolla sus actividades y del Director de la beca el apoyo y colaboración para el normal desarrollo de sus estudios e investigación de acuerdo con las disponibilidades.
- Realizar otras tareas que a criterio de su Director aporten a su formación académica siempre que no desvirtúe la finalidad de la beca y que no impida el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de trabajo.

---

<sup>1</sup> Plan de Trabajo: deberá describir sucintamente: Tema de la Beca y justificación del mismo en el marco del proyecto, cronograma de actividades y lugar de trabajo.

- Asistir a cursos, pasantías u otra actividad relacionada con su formación académica, fuera de su lugar de trabajo por un período no superior a tres meses por año de beca.

### **Artículo 12º: Estipendios**

La ANPCyT fijará los montos de los estipendios que corresponderán a cada tipo de beca en función del tipo de beca y el lugar de ejecución de la misma (**Anexo III**).

En ningún caso una beca financiará actividades que puedan encuadrarse en un contrato de trabajo, en un contrato de prestación de servicios técnicos, en la realización de tareas de consultoría, pasantía, etc.

Será obligación de la IB incorporar a los becarios en el ámbito de aplicación de la ley 24.557, sobre Riesgos de Trabajo, como trabajadores vinculados por relaciones no laborales bajo el resguardo de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (**ART**).

Los becarios sólo podrán adicionar al estipendio de beca, la remuneración proveniente de un cargo docente universitario, cuando el mismo sea de dedicación simple.

### **Artículo 13º: Cancelación de la beca**

El becario podrá, con causa justificada y comunicándolo al Director y al IR, con treinta (30) días de antelación como mínimo, interrumpir el desarrollo de sus tareas y presentar por escrito su renuncia a la beca.

La aceptación de la renuncia estará condicionada a que el FONCyT verifique previamente que el becario no ha incumplido las obligaciones establecidas en este reglamento.

El FONCyT podrá resolver el cese de las becas en los siguientes casos:

- Cuando el informe de avance haya sido calificado NO SATISFACTORIO por el Director de la beca .
- Por solicitud justificada del Director, ante el incumplimiento de las tareas encomendadas en el marco del Plan de trabajo del becario tanto en términos de investigación como académicos, o por causas reiteradas de otra índole que merezcan el cese de la beca.
- Por incumplimiento manifiesto de las obligaciones del becario contenidas en el presente reglamento, tales como la inasistencia a su lugar de trabajo o el abandono de las tareas de investigación sin causa justificada. En estos casos, el FONCyT resolverá el cese inmediato de la beca y el becario podrá ser inhabilitado para recibir, en lo sucesivo, becas u otros beneficios que otorgue el FONCyT.
- Por la posesión de cualquier cargo remunerado no compatible con la beca.
- Por la no autorización de cambios del lugar de trabajo, tema o Director solicitados por el becario.

### **Artículo 14º: Becarios Extranjeros**

En caso de ser seleccionado para la beca un postulante extranjero este deberá tramitar la visa de Estudiante en la Dirección Nacional de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior, la que le será exigida para poder tener residencia en el país como becario.

**Artículo 15º:** El acuerdo establecido entre el CONICET y la ANPCyT ofrece a los becarios la realización del doctorado en 5 años, combinando las becas de nivel Inicial en proyectos del FONCyT con las becas tipo II del CONICET. La renuncia o desvinculación del becario al proyecto antes de la finalización del mismo, podría impedir la presentación del postulante a la becas del CONICET.

**Artículo 16º:** Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Agencia.

**Anexo I: Formato de Acta**

**Anexo II: Instructivo Pago de Beca.**

**Anexo III: Montos de Estipendio**

**Anexo IV: Datos básicos que debe contener el CV del becario**

## ANEXO I

### Modelo de Acta de Concurso de Beca asociada a proyecto FONCYT

A los ..... días del mes de .....del año ....., a los efectos de cumplimentar el procedimiento para la selección de un becario y habiéndose realizado la difusión del concurso a través de la página web de la Agencia durante los días ....., en la sede de ..... se reúne el tribunal integrado por ....., ..... y ..... para evaluar las presentaciones de los postulantes a una beca asociada al Proyecto FONCYT sobre el Tema:

....., correspondiente al ..... (PICT/PID/PAV/PAE/PICTO) año ..... N° ....., título ....., y que tiene como IR a: .....

#### DATOS DE LA BECA (\*)

**TIPO** (Inicial/Superior):

**INSTITUCION BENEFICIARIA:**

**LUGAR DE EJECUCION** (Lugar donde el becario realizará diariamente sus tareas)

**PROVINCIA** (en la que se ejecutara la beca):

#### Postulantes presentados:

- NOMBRE Y APELLIDO
- FECHA DE NACIMIENTO
- TÍTULO DE GRADO

#### Análisis de antecedentes:

#### Fundamentación con indicación de los criterios de selección aplicados:

.....

Por todo lo expuesto se establece el siguiente orden de mérito:

1º -

2º -

3º -

El Jurado propone adjudicar la beca de referencia a ..... , DNI N°.....en base a lo expresado.

Se adjunta Curriculum Vitae del candidato propuesto.

Firma .....

Firma .....

Firma .....

\* Estos datos son de carácter obligatorio

## ANEXO II

### INSTRUCTIVO PAGO DIRECTO DE BECAS

El procedimiento de Pago Directo de becas a través de la Agencia constará de dos etapas:

- 1- Apertura y mantenimiento de Cuentas Caja de Ahorros (sin gastos de mantenimiento alguno para los becarios), por parte de la UFFA / Agencia.
- 2- Pagos correspondientes a los estipendios de Becas que LA AGENCIA a través del FONCYT y la UFFA ordene efectuar, con acreditación en dichas cuentas, abiertas en las distintas Sucursales del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

- 
- 1- Los datos para la apertura o cierre de las Cuentas Caja de Ahorro para cada becario deberán ser remitidos por la Unidad Administradora al FONCYT hasta el día 20 de cada mes o el día hábil anterior conjuntamente con todos los antecedentes de solicitud del becario, en consecuencia la UA deberá prever los tiempos necesarios para contar con toda la información necesaria y adecuada a dichos efectos. Las solicitudes recibidas con posterioridad a la fecha mencionada serán consideradas para el procesamiento del mes siguiente.

Durante el transcurso del mes siguiente a su solicitud (el trámite dura aproximadamente 30 días), la UA recibirá de la UFFA un informe con el siguiente detalle:

- a) Datos de las cuentas efectivamente abiertas, para las cuales la UA deberá remitir dicha información a cada uno de sus Becarios a efectos de que estos concurren a la sucursal del Banco Nación elegida a fin de registrar su firma y disponer de la tarjeta de débito correspondiente. Cabe aclarar que las cuentas dadas de alta se encontrarán activas desde el momento en que la UA reciba la confirmación de apertura de las mismas, en consecuencia estas podrán recibir acreditaciones de fondos en caso de que corresponda, independientemente de la efectiva registración de la firma por parte del becario.
- b) Solicitud de aclaración para las cuentas que por motivos diversos no se haya podido efectivizar la apertura.

Se adjunta un modelo de planilla donde se detallan los datos necesarios para la apertura de las Cuentas Caja de Ahorro que la UA deberá remitir al FONCYT. Estos son los campos requeridos por el sistema de apertura de cuentas del Banco, **en consecuencia la falta o inconsistencia de alguno de ellos imposibilitará la apertura de las mismas, siendo en este caso responsabilidad de la UA los atrasos que pudieran producirse en la tramitación de la apertura de cuentas y por consiguiente en el pago de las becas.**

#### **DATOS PARA APERTURA DE CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO DE ESTIPENDIOS DE BECAS**

- **Datos del Proyecto donde se realizará la Beca:**

Línea (PICT, PID, PAE ...)	
Nº de proyecto	
Nombre y Apellido del Investigador Responsable	
Institución Beneficiaria	

- **Datos Bancarios** de la sucursal en la que se desea realizar la apertura de la Caja de Ahorro (los datos deberán tomarse en forma textual del listado de Sucursales del BANCO DE LA NACION ARGENTINA):

Sucursal	
Código Casa	
Provincia	

- **Datos Personales del Becario:**

Apellido	
Nombres	
Tipo de Documento	
Número de Documento	
Tipo de Clave Tributaria (CUIL/CUIT)	
Número de Clave Tributaria	
Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)	
Nacionalidad	
Sexo (F/M)	
Estado Civil	

- **Domicilio Particular del Becario:**

Calle	
Número	
Piso	
Departamento	
Código Postal	
Localidad	
Provincia	
Teléfono/Fax	
E-mail	

- **Domicilio Laboral** (se deberá completar con los datos de la Unidad Ejecutora o Institución Beneficiaria dónde se ejecutará la beca):

Calle	
Número	
Piso	
Departamento	
Código Postal	
Localidad	
Provincia	
Teléfono/Fax	
E-mail	

- 2- La Unidad Administradora, previa certificación del IR del cumplimiento del becario, deberá remitir **mensualmente** al FONCyT antes del día 20 de cada mes o el día hábil anterior el listado de becarios a los que corresponde el pago de estipendio de beca. **Las solicitudes recibidas con posterioridad a la fecha mencionada serán consideradas para el procesamiento del período siguiente.**

**Será responsabilidad de la UA la exactitud de los datos consignados en la solicitud mensual de pago de becas, la que deberá estar firmada por el Responsable de la UA** (ver Planilla de solicitud mensual de pago de Becas a modo de ejemplo).

**IMPORTANTE**: Los pagos directos a las cuentas de los becarios realizados por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica serán efectuados los días 5 (cinco) de cada mes o el día hábil posterior, conforme al detalle enviado por cada UA y bajo expresa conformidad del FONCYT.

---

### ANEXO III

#### DATOS BÁSICOS QUE DEBE CONTENER EL CV DEL BECARIO

APELLIDO Y NOMBRE:  
FECHA DE NACIMIENTO:  
LUGAR DE NACIMIENTO: (PAIS, PROVINCIA)  
DOMICILIO ACTUAL:  
PROVINCIA:  
DNI:  
CUIL:  
MAIL:  
TELEFONO:

TITULO DE GRADO:  
FECHA DE INGRESO:  
FECHA DE EGRESO:  
INSTITUCION OTORGANTE:  
TIPO DE INSTITUCION:  
PROVINCIA:  
PAIS:

OTROS TITULOS OBTENIDOS (consignar únicamente otro título de grado o postgrado concluidos)

TITULO:  
FECHA DE INGRESO:  
FECHA DE EGRESO  
INSTITUCION OTORGANTE:  
TIPO DE INSTITUCION:  
PROVINCIA:  
PAIS:  
Titulo de tesis:

CARGOS DOCENTE: (en este espacio consignar sólo los actuales)

INSTITUCION:  
PROVINCIA:  
DEDICACION:  
HORAS IMPLICADAS:

BECAS ANTERIORES (consignar **todas** las becas obtenidas **después de la obtención del título de grado**)

INSTITUCION OTORGANTE:  
TIPO DE BECA:  
FECHA DE INICIO:  
FECHA DE FINALIZACIÓN:  
DIRECTOR:  
TEMA:  
LUGAR DE EJECUCION:  
PROVINCIA:  
PAIS: